

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

RESOLUCIÓN No.334 DE 2010
(5 DE AGOSTO DE 2010)

“Por la cual se adjudica el Contrato de Concesión objeto de la licitación pública SEA-LP-002-2009”

**EI SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN ENCARGADO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1800 de 2003, y la Resolución 328 del 3 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO

- (a) Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2º del decreto 1800 de 2003, el INSTITUTO NACIONAL CONCESIONES – INCO tiene como objeto planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.
- (b) Que el 28 de diciembre de 2007 el Gobierno Nacional suscribió, el Convenio Interadministrativo No. 197069 de Cooperación, Cofinanciación, y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Concesiones –INCO-, el Instituto Nacional de Vías –INVIAS-, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE- y la Financiera de Desarrollo Territorial –FINDETER-, cuyo objeto consiste en “aunar esfuerzos entre las partes para formular, estructurar e implementar el proyecto general denominado “Integración Vial Nacional para la Competitividad” que comprende a su vez los Subproyectos 1, 2 y 3 hasta la puesta en marcha del mismo, de conformidad con los procedimientos y cauces que en derecho correspondan”.
- (c) Que el 3 de agosto de 2009 previo a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y mediante radicado 20092000092481, la entidad remitió a la Cámara de Comercio de Bogotá la información correspondiente a la presente licitación.
- (d) Que el 18 de septiembre de 2009 en virtud de lo establecido en el numeral 7.7 del artículo 7 del Decreto 1800 de 2003, el Consejo Directivo del Instituto

Nacional de Concesiones - INCO en sesión ordinaria, aprobó el “Proyecto Vial Transversal de las Américas”.

(e) Que el 21 Septiembre de 2009 el proyecto Transversal de las Américas quedó consignado en el Documento CONPES No. 3612 como un proyecto prioritario y estratégico para la competitividad exportadora del país que permitirá mejorar el entorno general de operación para el transporte, coadyuvando al crecimiento económico.

(f) Que teniendo en cuenta la importancia que tiene para el desarrollo de la infraestructura vial de la Nación, la ejecución de la totalidad del Proyecto Transversal de las Américas, el INCO optó por utilizar los estudios del sector 1 denominado Corredor Vial del Caribe, cedidos por el Oferente de Iniciativa Privada, para dar apertura, iniciar e incorporar dichos estudios a un proceso de licitación pública independiente para dicho sector, con el fin de adjudicar este sector a un concesionario que deberá ejecutarlo a través de un contrato de concesión

(g) Que el Sector 1 del Proyecto Transversal de las Américas consiste en la rehabilitación, mantenimiento y conservación de aproximadamente 446,5 kms de carretera existente, el diseño, mejoramiento y duplicación de aproximadamente 65 kms, así como el diseño y construcción de aproximadamente 133 kms de nuevas vías, construcción de dos puentes en Calzada sencilla (sobre el río Atrato y sobre el río Magdalena), estudios, diseños y licenciamiento ambiental de 62 kms y la operación, mantenimiento y conservación de todo el sistema, que integrará Panamá y Colombia en un solo corredor exportador.

(h) Que el 23 de noviembre de 2009 en atención a lo dispuesto en numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 3o y 9o del Decreto 2474 de 2008, el INCO efectuó en el SECOP la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios previos de la Licitación Pública SEA-LP-002-2009, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones a su contenido.

(i) Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo las cuales fueron objeto de estudio y análisis por parte de la entidad teniéndose en cuenta parte de ellas en la preparación del pliego de condiciones definitivo.

(j) Que el 15 de febrero de 2010 el Consejo Nacional de Política Fiscal – CONFIS- autorizó el siguiente cupo para la asunción de obligaciones de vigencias futuras excepcionales del presupuesto de gastos de inversión del INCO para la ejecución del proyecto de concesión “Transversal de las Américas Sector 1”:

Vigencia	Recursos Nación*
2011	691.382
2012	555.958
2013	696.933
2014	114.132
2015	100.440
2016	82.961

* Cifras en millones de pesos corrientes

(k) Que el 17 de febrero de 2010, luego de haber surtido los trámites previstos en los artículos 18 y 49 del Decreto 423 de 2001 y, como resultado de los mismos,

la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público imparte aprobación a la valoración de los pasivos contingentes con base en la respectiva estructuración financiera del proyecto.

(l) Que mediante la resolución 077 de 2010 se dio apertura al proceso licitatorio SEA-LP-002-2009 el cual tiene por objeto seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de concesión para que, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, realice las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, la gestión social y la gestión ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el Corredor Vial "Transversal de las Américas Sector 1" denominado Corredor Vial del Caribe.

(m) Que mediante Resolución No. 084 de 2010, se revocó la resolución No. 077 de 2010, por medio de la cual se dio apertura a la Licitación Pública SEA-LP-002-2009.

(n) Que mediante la resolución 086 de 2010 se dio apertura a la licitación SEA-LP-002-2009, la cual tiene por objeto seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de concesión para que, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, realice las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, la gestión social y la gestión ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el Corredor Vial "Transversal de las Américas Sector 1" denominado Corredor Vial del Caribe.

(o) Que en atención a lo dispuesto en el artículo segundo de la mencionada Resolución No. 077, el día 22 de febrero de 2010 se publicó el Aviso de Convocatoria Pública, en los términos establecidos en el artículo 4º del decreto 2474 de 2008.

(p) Que la Audiencia Pública de Riesgos se realizó el día 1 de marzo de 2010.

(q) Que la Audiencia Pública de Aclaración del Pliego de Condiciones se llevó a cabo el día 5 de marzo de 2010.

(r) Que de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública SEA-LP-002-2009, sus adendas y modificaciones, la fecha de cierre de la Licitación fue el 3 de junio de 2010.

(s) Que dentro del plazo de la Licitación Pública SEA-LP-002-2010, se presentaron cinco (5) proponentes, según consta en el documento "Listado de Recepción Propuesta Técnica y Económica" publicado el 09 de junio de 2010.

(t) Que presentaron Propuestas los siguientes Proponentes:

- Vías De Las Américas SAS Promesa de Sociedad Futura (1)
- Vías De Las Américas SAS Promesa de Sociedad Futura (2)
- Promesa De Sociedad Futura Metrovías de Las Américas
- Consorcio Transversal Américas 2010

- Zona Vial Bicentenario S.A Promesa de Sociedad Futura

(u) Que de conformidad con lo previsto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el informe preliminar de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) el día 28 de junio de 2010 por el término de cinco (5) días hábiles para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran convenientes.

(v) Que dentro del término establecido se recibieron oficios con las observaciones al Informe Preliminar de Evaluación por parte de los proponentes.

(w) Que mediante resolución No 305 de 26 de julio de 2010, la Entidad consideró pertinente suspender la Licitación Pública SEA-LP-002-2009, atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Zar Anticorrupción doctor Oscar Ortiz González, mediante comunicación con radicado INCO No 2010-409-016340-2 de fecha 19 de julio de 2010.

(x) Que durante dicha suspensión el Instituto Nacional de Concesiones –INCO llevó a cabo una audiencia pública el 28 de julio de 2010 con el propósito de escuchar a los interesados en relación con las inquietudes y comentarios que los mismos pudieren tener sobre los cuestionamientos realizados por Zar Anticorrupción.

(y) Que mediante la Resolución 329 de 3 de agosto 2010 se levantó la suspensión del proceso licitatorio SEA-LP-002-2009.

(z) Que el borrador del acto administrativo de adjudicación de la Licitación Pública SEA-LP-002-2010, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, el 3 de agosto de 2010. De igual forma, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) el protocolo que se desarrolló durante la audiencia de adjudicación, incluyendo el orden del día.

(aa) Que el 3 de agosto de 2010 se publicó el Informe de Evaluación Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y se anunció a los interesados y Proponentes que la audiencia de adjudicación se llevaría a cabo el 4 de agosto de 2010.

(bb) Que el 4 de agosto de 2010 en las Instalaciones del Salón Modesto Garcés ubicado en el Ministerio de Transporte se llevó a cabo la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación SEA-LP-002-2009 .

(cc) Que de acuerdo con el orden del día, se permitió la intervención a cada uno de los proponentes y una vez agotado este punto del orden del día, se dio oportunidad a los proponentes para que presentaran sus réplicas. Posteriormente se dio lectura al documento denominado "informe de respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia de adjudicación, respecto del informe de evaluación y calificación final de los proponentes", el cual forma parte integral del presente acto de adjudicación, en el que se señaló::

No. de Orden	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION GARANTÍAS	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION FINAL
1	VIAS DE LAS AMERICAS SAS PSF	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

No. de Orden	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION GARANTÍAS	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION FINAL
2	VIAS DE LAS AMERICAS SAS PSF	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
3	PSF METROVIAS DE LAS AMERICAS	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
4	CONSORCIO TRANSVERSAL AMERICAS 2010	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
5	ZONA VIAL BICENTENARIO S.A PSF	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

(dd) Luego se procedió a la evaluación del Sobre No. 2 de las propuestas admisibles y a la adjudicación, estableciéndose el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELIGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE DEFINITIVO
1	VÍAS DE LAS AMÉRICAS SAS PSF (1)	1000
2	PSF METROVÍAS DE LAS AMÉRICAS	845,33
2	ZONA VIAL BICENTENARIO S.A. P.S.F.	833,73
4	VÍAS DE LAS AMÉRICAS SAS PSF (2)	807,52

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública SEA-LP-002-2009 cuyo objeto es "Seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de concesión para que, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, realice las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, la gestión social y la gestión ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el Corredor Vial "Transversal de las Américas Sector 1" denominado Corredor Vial del Caribe", de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, sus anexos y apéndices y demás documentos que lo conforman, al Proponente No. 1 VIAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S. – PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (1), representado legalmente por JULIO EDUARDO GERLEIN ECHEVERRÍA y conformada por las siguientes firmas GRUPO ODINSA S.A., CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. Y VALORCON S.A.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con lo señalado en el formato 1 OFERTA ECONÓMICA presentada por el Adjudicatario con su propuesta, el VPIT ofrecido es de UN BILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.158.081.139.000), con el siguiente perfil de Aportes:

Vigencia	Cifras en millones de pesos corrientes
2011	483.967
2012	555.958
2013	494.565
2014	0
2015	0
2016	0

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el numeral 7.8.1 del Pliego de Condiciones el proponente VIAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, se comprometió a suscribir el Contrato de Concesión derivado de la presente licitación, a más tardar el decimoquinto (15) día hábil, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. En todo caso, la constitución de la sociedad deberá ser anterior a la suscripción del Contrato de Concesión y es requisito "sine qua non" para la suscripción del mismo.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución se entiende notificada por estrados al Proponente Adjudicatario y a los demás proponentes, durante la presente audiencia de adjudicación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

ORIGINAL FIRMADO

DIONISIO RAFAEL BARRIOS OSORIO
Subgerente de Estructuración y Adjudicación Encargado
Instituto Nacional de Concesiones -INCO